

SISTEMAS, INSTRUMENTOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

ORGANISMOS DE VIGILANCIA

Fabio Zapata

Definiciones de Derechos Humanos

Antes de referirnos de una forma general a los Sistemas de Derechos Humanos, sus Instrumentos de Protección y los organismos de Vigilancia, veamos algunas definiciones de Derechos Humanos:

Son atributos que pertenecen a todo ser humano por su condición de tal, en razón de su dignidad, y cuya existencia y titularidad no pueden estar subordinadas a la voluntad de los estados y gobernantes, ni de ninguna sociedad y organización en particular.

Estos atributos inherentes al ser humano, están más garantizados en las sociedades donde la democracia y la justicia son los ejes rectores del poder político,

Para Kofi ANAN, Ex Secretario General de las Naciones Unidas, los derechos humanos “son la vara con la cual medimos el desarrollo de la humanidad”.

Nadine GORDIMEAR, Premio Nobel de la Literatura, en referencia a la Declaración Universal, los define como “...la piedra fundamental, el credo de la humanidad que recoge todos los otros credos que orientan el comportamiento humano”.

Características de los Derechos Humanos:

Los derechos humanos son universales, inviolables, innegociables, imprescriptibles, irreversibles e indivisibles.

Los Sistemas de Protección, Instrumentos y Organismos de Vigilancia de los Derechos Humanos

Los sistemas de protección de los derechos humanos, forman parte de una rama del Derecho Público Internacional, denominada Derechos Internacional de los Derechos humanos.

Está compuesto o integrado por un marco de principios, normas y procedimientos como vinculo jurídico y moral para hacer obligatorio el respeto de los derechos y su desarrollo.

El sistema normativo es complementado con un entramado de instituciones mundiales y regionales que velan por la promoción y ejecución de las normas; tiene diversos procedimientos para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados-Parte.

Tenemos entonces que los sistemas lo conforman instrumentos, organismos y procedimientos.

Instrumentos de Derechos Humanos son tratados, protocolos, convenciones y declaraciones que tienen dos características: vinculantes jurídica y moralmente, aunque los hay solo con mandato moral, especialmente las declaraciones y las recomendaciones,

Los Organismos e Instituciones de Derechos Humanos tienen como funciones de promoción y protección

Los procedimientos son las guías para actuar e intervenir en la protección de los Derechos Humanos.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, está conformado por el sistema de Naciones Unidas (ONU) y los sistemas regionales: Organización de Estados Americanos, Sistema Europeo, La Organización de la Unidad Africana.

El Sistema de Naciones Unidas

El sistema y la Carta Fundacional de Naciones Unidas se proclaman en el año de 1945 en la ciudad de San Francisco, por 51 Estados.

La Carta Fundacional se convirtió en el más importante tratado vinculante de rango mundial que definió derechos y obligaciones, estableció organismos y procedimientos. En la actualidad, las Naciones Unidas la integran 196 estados.

Revisando la Carta Fundacional, encontramos que sus principios rectores se pueden resumir:

1. Garantizar y mantener la paz internacional.
2. Estimular y desarrollar relaciones de amistad entre los pueblos de los estados miembros.
3. Buscar lazos de cooperación internacional frente a temas económicos, sociales, culturales y humanitarios.
4. Promover el respeto por los Derechos Humanos.

El tema del medio ambiente y el desarrollo sostenible, no estaban en la agenda de la época.

El desarrollo de estos principios rectores se concibió por medio de declaraciones y tratados que firmados y ratificados, adquieren un carácter vinculante de orden jurídico y moral.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, se convierte en el instrumento de orden moral para el ulterior desarrollo de todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Los Instrumentos del Sistema Universal de Naciones Unidas, de acuerdo a sus rangos, los tratadistas los clasifican en cuatro grandes bloques.

El primer bloque lo integran las convenciones y tratados generales. Da cuenta de los Derechos Humanos globales. Por su importancia son conocidos como ***“Carta Internacional de los Derechos Humanos”*** y es conveniente detallarlos:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Proclamado en 1966, entró en vigencia en 1976, desarrollando los siguientes derechos: derecho a la vida a la integridad y a la seguridad individual y a la protección del Estado contra toda violencia o daño físico; el derecho a la igualdad de trato por los tribunales y por demás órganos de administración de justicia; el derecho a la libertad de tránsito y residencia, el derecho a la nacionalidad, a la elección de cónyuge y al matrimonio; el derecho a la propiedad, a la herencia, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación pacíficas; el derecho al voto, a participar en elecciones, a elegir; el derecho a formar parte del gobierno y participar en la dirección de los asuntos públicos. Y el derecho de igualdad de acceso a la administración pública.

Los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). El primer protocolo crea el Comité de Derechos Humanos y le faculta para recibir y procesar denuncias individuales en contra el estado. El segundo Protocolo tiene como propósito la abolición de la pena de muerte.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Entró en vigor en 1976. Es garantista de la más amplia gama de estos derechos, pues se concebía ya que una vida digna no era posible, en condiciones materiales de explotación y pobreza. Hoy se conocen como los DESC y se han convertido en las banderas de lucha de los pueblos y países del Sur, como su expresión máxima no gubernamental en el Foro Social Mundial

El segundo bloque recoge instrumentos específicos, condenan ciertas violaciones y garantizan derechos en particular. Podemos mencionar: La Convención para la Prevención y Represión del Crimen de Genocidio (1948), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos O penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); La Convención sobre la Libertad Sindical (1948) entre otras muchas.

El tercer bloque de instrumentos, se refiere a una categoría específica de seres humanos que requieren una protección especial. Veamos algunos: Declaración de los Derechos del Niño (1959); La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951); La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

En el cuarto bloque encontramos diversos instrumentos que tienen que ver con diversos tipos de discriminación. Convención sobre la Eliminación sobre todas las formas de Discriminación Racial. (1965); Convención sobre la Eliminación sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras.

Los Organismos del Sistema de Naciones Unidas

La estructura de los organismos de Naciones Unidas se ha desarrollado paralelamente con los instrumentos. Los tratadistas los clasifican en dos categorías: **los estatutarios y los de vigilancia de los tratados.**

Los organismos estatutarios son:

- La Asamblea General.
- El Consejo de Seguridad
- El Consejo Económico Y Social (del cual dependía la anterior Comisión de Derechos Humanos, hoy Consejo de Derechos Humanos).
- El Consejo de Administración Fiduciaria
- La Corte Internacional de Justicia
- La Secretaría General (con diversos organismos auxiliares).

Los organismos estatutarios, excepto el Consejo de Administración Fiduciaria, tienen también funciones de protección de los Derechos Humanos.

Los organismos de Vigilancia de los Tratados, se han desarrollado en forma simultánea a estos. Como su nombre lo indica son sus funciones vigilar que los estados cumplan las obligaciones contraídas. Reseñemos algunos de los más importantes:

- El Comité de Derechos Humanos. Establecido por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Establecido por el Pacto Internacional de de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racional. Establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres: Establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres.
- El Comité de los Derechos del Niño. Establecido por la Convención de los Derechos del Niño.
- El Comité contra la Tortura. Establecido por La Convención contra la Tortura y otras Penas y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.
- El Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familias. Establecido por la Convención para la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus familias.

- El Consejo de Derechos Humanos, anteriormente Comisión de Derechos Humanos

Como estos, hay otras instituciones y otros organismos de carácter técnico que cumplen un papel auxiliar en la protección de los Derechos Humanos.¹

Los Sistemas Regionales y la Protección de los Derechos Humanos

Los sistemas regionales como hoy se conocen son el resultado de influencia de sistema universal de Naciones Unidas y de características de orden cultural, político, social, económico y territorial que facilita la integración de bloques de países con propósitos comunes.

Los sistemas regionales más consolidados son el Sistema Interamericano, el Sistema Africano y el Sistema Europeo. Dicha calificación se establece a partir de la existencia de un sistema jurídico y moral vinculante y unos organismos de protección de los derechos humanos.

Los países árabes y orientales han constituido **alianzas** con alcances limitados pero metas comunes.

En el caso de una parte de Asia, se conformó la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), cuya guía fundacional es la Declaración de Bangkok.²

El Sistema Interamericano

En 1890 se fundó la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. En 1910, tomó el nombre de Unión Panamericana. En esencia era un organismo de carácter consultivo.

En el año de 1945, en Conferencia de Chapultepec, está el origen del Sistema Regional Interamericano. En dicha Conferencia se acordó diseñar unos instrumentos vinculantes jurídica y moralmente.

En 1948, la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá), se proclamaron dos documentos: La Carta de la OEA y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Simultáneamente se firmaron dos tratados: Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y el Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas.

Estos documentos definen unos propósitos u objetivos del sistema:

¹ Más información sobre estructura y organismos de Naciones Unidas:

www.fmmeducacion.com.ar/Onu/onu.htm
www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=19

² www.elpais.es/todo-sobre/organismo/ASEAN/Asociación/Naciones/Sureste/Asiatico/63

- Contribuir a la paz y seguridad del continente,
- Promover el sistema de las democracias representativas y la autodeterminación nacional.
- Buscar la solución pacífica a los eventuales conflictos entre los países miembros.
- Promover la cooperación económica, social y cultural
- Limitar la carrera armamentista.
- **Promover y proteger los derechos humanos.**

La normas del Sistema Interamericano y sus principales organismos:

Tanto el sistema de Naciones Unidas, como el europeo, dejaron una importante huella en la conformación de la OEA y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Los instrumentos que conforman el sistema son:

- La Carta de Organización de los Estados Americanos que proclamó **“Los Derechos Fundamentales de la Persona Humana”**. La Carta ha sido reformada por cuatro Protocolos. Buenos Aires (1967), Cartagena (1985), Washington (1992) Managua (1993).
- La Declaración de los Derechos Y Deberes del Hombre. Su desarrollo real se produce a partir del año de 1959, cuando se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales y las Convenciones sobre la Concesión de Derechos Civiles y Políticos a la Mujer (1948).
- Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)
- Convención Americana Humanos o “Pacto de San José (1969), piedra angular de todo el sistema.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador (1988).
- Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas (Belem de Para 1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem de Para 1994).

Como en el sistema de Naciones Unidas, los instrumentos han sido complementados con organismo de vigilancia:

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Función es vigilar y promover vigencia de los derechos humanos. La Comisión puede iniciar investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos de cualquier persona, a partir de denuncias, o de organizaciones. Busca acuerdos entre las víctimas y los Estados y puede dar traslado de casos ante la Corte, cuando se ha agotado el procedimiento interno del país. Prepara informes sobre la situación de los derechos humanos en los países. Realiza visitas a estos para establecer la situación de los derechos humanos. Formula recomendaciones a los estados miembros para mejorar la situación de los derechos humanos. Asesora consultas de los estados. Atiende y resuelve las peticiones de medidas cautelares.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos: Tiene el carácter de órgano judicial del sistema.³

El Sistema Africano

El proceso africano en materia de derechos humanos es atípico y complejo.

Mientras en el mundo “occidental”, se consolidaban los sistemas regionales interamericano y europeo, en las naciones africanas apenas si se iniciaban los procesos de liberación nacional, las luchas anticoloniales y la lucha contra el apartheid.

Esta condición histórica de opresión externa y las realidades de un continente con valores comunitarios ancestrales, diferencias tribales internas y dictaduras despóticas, retardaron tanto su incorporación real al sistema universal, como la conformación de su sistema regional.

En el año de 1963, se conforma la Organización de la Unidad Africana (OUA) y se proclama la Carta de Addis Abeba.

En 1981, en Nairobi, se adopta la “Carta Africana de los Derechos Humanos y los Pueblos”.

En 1987 se crea la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

La Carta es un instrumento vinculante desde el punto de vista jurídico, que incluye derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. Rescata los derechos colectivos ancestrales. Los Estados-Parte se comprometen a incorporar en sus legislaciones internas las obligaciones regionales.

³ Para ampliar información sobre Instrumentos, Estructura y Organismos de la OEA, ver: www.oea.org/main/spanish

La Comisión actúa como un organismo de vigilancia y adelanta investigaciones sobre las violaciones sobre los derechos humanos, pero sin ninguna consecuencia jurídica.

El Sistema Africano carece de un órgano justicia. La Conferencia de Jefes de Estado y Gobierno es la máxima autoridad en materia de Derechos humanos, pero sus decisiones solo tienen carácter de recomendaciones a manera de imperativos morales.

Actualmente en África se desarrollan amplios movimientos migratorios hacia Europa y desplazamientos forzados internos que imponen cada vez más un acompañamiento humanitario de la comunidad internacional, especialmente del Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Europeo.⁴

El Sistema Europeo:

Es uno de los sistemas regionales más antiguos, consolidados de cobertura global en materia política, económica, social y territorial, con formas de desarrollo democrático representativo del conjunto de los países que lo integran.

Frente a la crisis de Naciones Unidas, se ha convertido en una especie de retaguardia moral de los países y pueblos del Sur.

En 1848, con el Tratado de Bruselas, suscrito por El Reino Unido, Francia, Luxemburgo, Bélgica y Los Países Bajos, se creó el Consejo de Europa. Progresivamente se vincularon otros países.

Sus Instrumentos son: La Convención de Salvaguardia de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Roma, 1950). Se creó simultáneamente la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como organismos de vigilancia

En 1961, se proclamó en Turín “La Carta Social Europea”, un modelo de derechos económicos, sociales y culturales, influido ampliamente por las corrientes liberales y socialistas y montado sobre la concepción del Estado de Bienestar⁵

⁴ Sobre la situación de los Derechos Humanos en Africa y otros temas ver:
www.ikuska.com/Africa/derechos/htm

⁵ Información mas detallada sobre el sistema en:
www.europa.eu/pol/rights/index_es.htm
www.eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm